



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones
Tema 52 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas;
- f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005;
- g) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en nueve partes, con las signaturas A/60/488 y Add.1 a 8.



h) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica;”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20ª a 23ª, celebradas los días 2 y 3 de noviembre de 2005. En las actas resumidas pertinentes figura un resumen de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/60/SR.20 a 23). También cabe destacar el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a séptima, los días 3 a 5 de octubre de 2005 (véanse A/C.2/60/SR.2 a 7). En las sesiones 27ª, 33ª, 35ª y 36ª, celebradas los días 10 de noviembre y 2, 9 y 13 de diciembre de 2005 (véanse A/C.2/60/SR.27, 33, 35 y 36) se adoptaron medidas en relación con el tema. En las adiciones al presente informe figurará un resumen del examen ulterior del tema por la Comisión, organizado de la siguiente manera:

<i>Subtema</i>	<i>Adición</i>
a)	1
b)	2
c)	3
d)	4
e) e i)	5
f)	6
g)	7
h)	8

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 52

Desarrollo sostenible

- Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005 relativos a la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones y a la labor realizada por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones¹
- Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre su 23º período de sesiones²
- Cartas idénticas de fecha 18 de mayo de 2005 dirigidas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por el representante de Qatar (A/60/79)
- Carta de fecha 5 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica (A/60/111)
- Carta de fecha 13 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el representante de Kazajstán (A/60/129)

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No.3* (A/60/3).

² *Ibid.*, *Suplemento No. 25 y adición* (A/60/25 y Add.1).

- Nota del Secretario General por la que se transmite un informe de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo (A/60/167)
- Carta de fecha 6 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia (A/60/336)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

- Carta de fecha 11 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por los representantes de Azerbaiyán, los Estados Unidos de América, Georgia, Kazajistán y Turquía (A/60/115)
- Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (A/60/158)
- Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/60/261 y Corr.1)

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

- Informe del Secretario General sobre la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/60/401)

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

- Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/60/180)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

- Nota del Secretario General sobre la aplicación de los convenios y las convenciones de las Naciones Unidas relativos al medio ambiente (A/60/171)

e) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

- Carta de fecha 25 de octubre de 2005 dirigida al Secretario General por el representante del Perú (A/C.2/60/4)
- Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de la montaña (A/60/309)

f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005

- Carta de fecha 31 de mayo de 2005 dirigida al Secretario General por el representante de Alemania (A/60/82)

- Informe del Secretario General sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005 (A/60/154)

g) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

- Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (A/60/169)
- Nota del Secretario General sobre la aplicación de los convenios y las convenciones de las Naciones Unidas relativos al medio ambiente (A/60/171)

h) Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Nota del Secretario General sobre la aplicación de los convenios y las convenciones de las Naciones Unidas relativos al medio ambiente (A/60/171)

i) Asistencia a los países montañosos pobres para que superen los obstáculos en las esferas socioeconómica y ecológica

No se presentó documentación por adelantado en relación con el subtema i).

4. En la 20ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Subsecretario General de Desarrollo Económico, el Vicesecretario General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia (en relación con el subtema c)), el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema g)), el Oficial encargado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el tema d)), el Oficial de Enlace del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema h)), el Director de la Oficina de Nueva York del PNUMA y la Directora de la Oficina de Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (véase A/C.2/60/SR.20).

5. También en la 20ª sesión, formuló una declaración introductoria el Ministro de Medio Ambiente de Argelia (en relación con el subtema g)) (véase A/C.2/60/SR.20).

6. En la misma sesión, con arreglo al apartado d) del párrafo 3 de la sección C del anexo de la resolución 58/316 de la Asamblea General, la Comisión celebró un diálogo con los funcionarios mencionados en el que formularon observaciones y preguntas los representantes de la República Dominicana y Tuvalu (véase A/C.2/60/SR.20).

7. También en la misma sesión, formuló una declaración el Secretario General adjunto y alto representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (véase A/C.2/60/SR.20).

II. Examen de propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.14 y A/C.2/60/L.14/Rev.1

8. El 8 de noviembre de 2005, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Utilización de la spirulina para luchar contra el hambre y la malnutrición y ayudar a lograr el desarrollo sostenible” (A/C.2/60/L.14/Rev.1), presentado por el representante de la República Dominicana en nombre de Burundi, Nicaragua, el Paraguay y la República Dominicana, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Observando con preocupación que el hambre y la malnutrición son un obstáculo importante para el desarrollo sostenible y reafirmando que la reducción del hambre es una de las principales metas de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo el valor de las nuevas tecnologías para incrementar la seguridad alimentaria en forma compatible con los aspectos ambientales, incluso mediante alianzas entre los sectores público y privado para el desarrollo rural,

Observando que los beneficios nutricionales de la spirulina (microalga alimenticia) se han confirmado en investigaciones académicas y en la labor de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud,

Observando en particular que las propiedades de la spirulina se han reconocido con la adopción de acuerdos internacionales, a saber, el Acuerdo Voluntario para la cooperación en la investigación científica y la utilización de la microalga spirulina en la alimentación con fines humanitarios la Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Intergubernamental pro utilización de la spirulina para luchar contra la malnutrición,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los acuerdos mencionados, se ha establecido una organización intergubernamental conocida como ‘Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Intergubernamental para la utilización de la spirulina contra la malnutrición’, que ha obtenido la condición de observadora en el Consejo Económico y Social, con arreglo a la decisión 2003/212 del Consejo, de 5 de marzo de 2003,

Aspirando a alentar una mayor atención a la producción y la utilización de la spirulina para reducir el hambre y la pobreza y luchar contra las crisis alimentarias,

1. *Toma nota* del potencial de la spirulina para reducir el hambre y la malnutrición y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que fomenten la producción y utilización de la spirulina;

3. *Destaca* la importancia de apoyar las actividades nacionales de producción y utilización de la spirulina, en particular en los países miembros de la

Convención para la utilización de microalgas alimenticias e Institución Inter-gubernamental para la utilización de la spirulina contra la malnutrición;

4. *Decide* examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones los adelantos realizados en estas esferas, y pide al Secretario General que presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las actividades realizadas en la materia.”

9. En la 35ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2005, el representante de la República Dominicana, retiró el proyecto de resolución A/C.2/60/L.14/Rev.1 (véase A/C.2/60/SR.35).

B. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.24 y A/C.2/60/L.60

10. En su 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2005, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones” (A/C.2/60/L.24), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003 y 59/226, de 22 de diciembre de 2004,

Reafirmando el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Reafirmando también la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Reafirmando además que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones y de las decisiones que contiene;

2. *Acoge favorablemente* la aprobación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del PNUMA, exhorta a que se intensifiquen las actividades en marcha para movilizar recursos con destino a su rápida ejecución y pide que se la mantenga informada sobre su ejecución;

3. *Acoge favorablemente también* la labor que lleva a cabo de forma continuada el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el

fin de fortalecer los sistemas de respuesta a casos de emergencia ambiental y prevención de desastres, preparación y alerta temprana tras el desastre del tsunami del Océano Índico;

4. *Señala* la necesidad de seguir fortaleciendo la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de permitirle seguir mejorando la cantidad y la calidad de los datos y las estadísticas sobre medio ambiente, incluso fortaleciendo la capacidad científica de los países en desarrollo, mediante la prestación de asistencia científica y técnica;

5. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir fortaleciendo las actividades que lleva a cabo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, en cumplimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Port Louis, del 10 al 14 de enero de 2005, y el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

6. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y, a ese respecto, acoge con beneplácito la participación constante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales al Fondo para el Medio Ambiente con el fin de permitir al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplicar íntegra y eficazmente el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad;

8. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la sección III.B del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la función y la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la ampliación considerable de la base de donantes y el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y, a ese respecto, observa que el Consejo de Administración examinará la aplicación de esas disposiciones en su 24º período de sesiones;

9. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que estudie la posibilidad de aumentar tales consignaciones de fondos;

10. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa

para el Medio Ambiente y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

11. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado ‘Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones’.”

11. En su 36ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones” (A/C.2/60/L.60), presentado por el Vicepresidente Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.24.

12. También en la 36ª sesión, el Secretario dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

13. En la misma sesión, el Vicepresidente corrigió oralmente el párrafo 6.

14. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.60 con la corrección realizada oralmente (véase el párrafo 25, proyecto de resolución I).

15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.60, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.24 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.26 y A/C.2/60/L.44

16. En la 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” (A/C.2/60/L.26), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/212, de 21 de diciembre de 2001, y su decisión 58/573, de 13 de septiembre de 2004,

Recordando también su resolución 58/232, de 23 de diciembre de 2003, por la cual aprobó el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo,

Recordando asimismo la Declaración de Manila sobre el turismo mundial, de 10 de octubre de 1980, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, de 14 de junio de 1992, y tomando nota de la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del

Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Observando la creciente importancia socioeconómica del turismo en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo,

Destacando la contribución sustancial del turismo a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como al entendimiento cultural, a la paz entre las naciones y a la consecución de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su satisfacción* por la creación del Comité Mundial de Ética del Turismo, compuesto por expertos de alto nivel, para la aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo;

3. *Encomia* el acuerdo sobre los Procedimientos de consulta y conciliación para la solución de litigios relativos a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo;

4. *Reitera la invitación* a los Estados Miembros para que estudien la posibilidad de introducir, según proceda, el Código Ético Mundial para el Turismo en su legislación nacional y en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;

5. *Pide* al Secretario General de la Organización Mundial del Turismo que tome todas las medidas necesarias para facilitar al Comité Mundial de Ética del Turismo el apoyo institucional y administrativo necesario para el cumplimiento completo y satisfactorio de su labor;

6. *Insta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a apoyar las actividades iniciadas por la Organización Mundial del Turismo en favor de los países en desarrollo y a su programa de turismo sostenible para la eliminación de la pobreza, e insta también a los países donantes a que aporten fondos a la Fundación para el Turismo Sostenible y la Eliminación de la Pobreza (ST-EP) y, cuando corresponda, a su Fondo Fiduciario;

7. *Subraya* la necesidad de promover un turismo sostenible en beneficio de todos los sectores de la sociedad;

8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones de las novedades relacionadas con la aplicación de la presente resolución sobre la base de los informes de la Organización Mundial del Turismo.”

17. En su 33ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” (A/C.2/60/L.44), presentado por el Vicepresidente, Stefano Toscano (Suiza), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.26.

18. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.
19. También en la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Stefano Toscano (Suiza), corrigió oralmente el texto del proyecto de resolución.
20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.44 con la corrección realizada oralmente (véase el párrafo 25, proyecto de resolución II).
21. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.44, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.24 fue retirado por sus patrocinadores.

D. Proyecto de resolución A/C.2/60/L.57

22. En la 36ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Stefano Toscano (Suiza), presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Papa, 2008” (A/C.2/60/L.57).
23. También en la 36ª sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.
24. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.57 (véase el párrafo 25, proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

25. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, y 59/226, de 22 de diciembre de 2004,

Teniendo en cuenta el Programa 21¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición,

Reafirmando también que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo y los países con economías en transición en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones y de las decisiones que contiene³;

2. *Observa* que el Consejo de Administración, en su 23º período de sesiones, examinó todos los elementos de las recomendaciones sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional que figuran en su decisión SS.VII/1⁴, y observa que la presentación de informes sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional se ha incluido en el programa de su noveno período extraordinario de sesiones;

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 y adición (A/60/25 y Add.1).*

⁴ *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25), anexo I.

3. *Acoge favorablemente* la aprobación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁵, exhorta a que se intensifiquen las actividades en marcha para aplicar el Plan, tanto en lo relativo a la movilización de recursos adecuados de todas las fuentes como en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros interesados, sobre la base de sus ventajas comparativas, e invita a los gobiernos y a los demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para su plena aplicación;

4. *Acoge favorablemente también* la labor que sigue llevando a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por medio de la Dependencia de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer los sistemas de respuesta a casos de emergencia ambiental y prevención de desastres, preparación y alerta;

5. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo en todos los niveles y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

6. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de su base científica e incluso de fortalecer la capacidad científica de los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros adecuados;

7. *Recuerda* el firme propósito de los Estados Miembros de promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos durante su ciclo vital, de conformidad con el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, a fin de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente, utilizando unos procedimientos de evaluación y gestión de riesgos transparentes y científicos, mediante la adopción y aplicación de un enfoque estratégico voluntario de la gestión internacional de los productos químicos, y apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos prestando asistencia técnica y financiera, según proceda;

8. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar, dentro de su mandato, las actividades que lleva a cabo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Port Louis en enero de 2005⁶,

⁵ UNEP. GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁶ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis, 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

9. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y acoge con beneplácito que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la sección III.B del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la función y la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la ampliación considerable de la base de donantes y el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y, a ese respecto, observa que el Consejo de Administración examinará la aplicación de esas disposiciones en su 24º período de sesiones;

11. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones”.

Proyecto de resolución II Código Ético Mundial para el Turismo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/212, de 21 de diciembre de 2001, y su decisión 58/573, de 13 de septiembre de 2004,

Recordando también su resolución 58/232, de 23 de diciembre de 2003, por la cual aprobó el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo,

Recordando la Declaración de Manila sobre el turismo mundial, de 10 de octubre de 1980¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y el Programa 21³, de 14 de junio de 1992, y tomando nota de la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶, la Declaración de Barbados⁷ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸, la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, y la Declaración de Bruselas¹¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹²,

Reconociendo la importante dimensión del turismo y su papel como instrumento positivo para erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente de los países en desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad en el plano internacional,

¹ A/36/236, anexo, apéndice I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase A/55/640.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución II, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril de 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibid.*, anexo II.

¹¹ A/CONF.191/13, cap. I.

¹² *Ibid.*, cap. II.

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General que contiene el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo¹³;
2. *Observa con interés* el establecimiento del Comité Mundial de Ética del Turismo, en su forma aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo de 2001;
3. *Toma conocimiento* de la aprobación por el Comité Mundial de Ética del Turismo de los Procedimientos de consulta y conciliación para la solución de litigios relativos a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo;
4. *Reitera* la invitación a los Estados Miembros y otras partes interesadas para que estudien la posibilidad de introducir, según proceda, el contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;
5. *Reconoce* la necesidad de promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo 2002, el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural 2002, la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y su Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo y el Código Ético Mundial para el Turismo¹⁴ aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo al mismo tiempo la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y el patrimonio natural, y promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales;
6. *Invita* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a apoyar las actividades iniciadas por la Organización Mundial del Turismo en favor del turismo sostenible en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza;
7. *Destaca* la necesidad de promover un turismo responsable y sostenible para la protección y salvaguardia del patrimonio natural y cultural que pueda ser beneficioso para todos los sectores de la sociedad y el medio ambiente natural en el logro del desarrollo sostenible;
8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones de las novedades relacionadas con la aplicación de la presente resolución sobre la base de los informes de la Organización Mundial del Turismo.

¹³ A/60/167.

¹⁴ Véase E/2001/61, anexo.

Proyecto de resolución III Año Internacional de la Papa, 2008

La Asamblea General,

Observando que la papa es un alimento básico de la dieta de la población mundial,

Recordando la resolución 4/2005 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, aprobada el 25 de noviembre de 2005,

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que puede desempeñar la papa en la consecución de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio,

1. *Decide* declarar 2008 Año Internacional de la Papa;
2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a facilitar la observancia del Año Internacional de la Papa, en colaboración con los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes.